



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 868/1966, por el que se dispone que el General de División don Ramón Rivas Martínez pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Ramón Rivas Martínez pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

RESERVA

Número 869/1966, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Gustavo Fernández Escudero pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Gustavo Fernández Escudero pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día diecisiete del corriente mes y año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 92, de 1966.)

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir las vacantes de coronel, diplomados de Estado Mayor,

Escala activa, anunciadas de libre elección en la Subsecretaría de este Ministerio por Orden de 3 de marzo de 1966 (D. O. núm. 52), se destina, con carácter voluntario a los jefes que a continuación se citan:

Coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. José López de Róda y Arquer, de jefe de Estado Mayor de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Márquez y Alvarez de Toledo, del Regimiento de Artillería A. A. número 71.

Madrid, 15 de abril de 1966.

MENENDEZ



INFANTERIA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al comandante de Infantería D. Diego Mora Horrillo, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón, y agregado a la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 7. Herido el día 8 de abril de 1965. Debe percibir la pensión de

4.605 pesetas y la indemnización de 3.130 pesetas.

Madrid, 15 de abril de 1966.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Teniente coronel (E. A.) don Santiago Ruiz Espiga, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, desde 1 de abril de 1966.

Otro, D. Antonio Rocha Carrete, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, desde 1 de mayo de 1966.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Comandante (E. A.) don Antonio Beneytez Pérez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y agregado al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, desde 1 de febrero de 1966.

Capitán (E. A.) don Pablo Pérez Calderón, de la Agrupación Logística número 7, desde 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Antonio Andrés Fernández, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, desde 1 de marzo de 1966. (Esta Orden anula la de 25 de marzo de 1966 (D. O. núm. 73) en la parte que afecta a este capitán).

Capitán (E. A.) don Angel Travesí Ramiro, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1965.

Teniente auxiliar D. Miguel Julia Font, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 92, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Caballero alférez cadete D. José Alonso Paredero, de la Academia de Artillería, un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de abril de 1966

Teniente coronel (E. A.) don Miguel García-Inés Izquierdo, de la Zona de

Reclutamiento y Movilización número 74.

Comandante (E. A.) don José Pazos Tristán, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11.

Otro, D. Pedro Martín Triep, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Calatayud (Zaragoza).

Capitán (E. A.) don Tomás de Reina de la Brena, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

Otro, D. Ramón Perdomo Arocha, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Otro, D. Juan Pérez González, del Parque de Artillería de Valladolid.

Teniente auxiliar D. Antonio Ruiz Rodríguez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4.

Otro, D. Juan Ocaña Romero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Otro, D. Florencio Pereda Cachupín, del mismo.

Otro, D. Emiliano Siverio Siverio, del Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Otro, D. Paz Casanova Forn, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20.

Otro, D. José Royuela Rebollo, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71, del Grupo Destacado en Villanueva.

Otro, D. Heliodoro Cordobés Faustino, de la Jefatura de Automovillismo de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Noguera Clapes, de disponible en Baleares, plaza de Ibiza.

Otro, D. José Pina Pina, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde 1 de mayo de 1966

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. José Bonal Sánchez, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Gregorio Retenaga Valerdi, de la Dirección General de la Guardia Civil.

Otro, D. Eulogio Brenes del Castillo, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.

Comandante (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Diego Martín-Montalvo y San Gil, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro (E. A.), don Jorge Coll Dezcallar, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14.

Otro, D. Fredesvinto Sánchez Calvo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Otro, D. Juan Alonso Hernández, del mismo.

Capitán (E. A.) don Alfonso López Martín, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Otro, D. Cástor Chillón Casanova, del Parque de Artillería de La Coruña.

Otro, D. José Servera Abellanas, de la Unidad Administrativa de Automovillismo de la 5.ª Región Militar.

Teniente auxiliar D. José Palomo

Molina, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y en comisión en el Juzgado Militar Permanente

Personal en situación de reserva

Coronel honorífico D. Manuel Cervera Jiménez Alfaro, con residencia en Cádiz, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1966

Capitán D. Manuel Pardo Núñez, con residencia en Santiago de Compostela, La Coruña.

Otro, D. Fabio López Puga, con residencia en La Coruña.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1966

Comandante honorífico D. Antonio Cartegana Martínez, con residencia en Ibañero (Cáceres).

Capitán D. Daniel Soto Corzana, con residencia en Vitoria.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Comandante honorífico D. Julio Serrano San-Matías, con residencia en Madrid, desde 1 de febrero de 1966.

Otro, D. José Palacios Martínez, con residencia en Jaca (Huesca), desde 1 de abril de 1966.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1966

Teniente D. Alfonso Barros Fontella, en reemplazo voluntario en La Coruña.

Otro, D. Gabriel Pastor Almería, colocado en Baleares (Palma de Mallorca).

Madrid, 13 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y personal de Banda de Artillería que a continuación se relaciona:

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1966

Subteniente D. Miguel Revellado García, del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. núm. XI.

Otro, D. Manuel Castro Castro, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Otro, D. Rafael Ruiz de Castroviejo Curado, de la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Daniel Cristóbal Chamorro, de la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Sargento primero D. Crescencio Sereno Vigara, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, desde 1 de enero de 1966.

Otro, D. Jesús Almela Asensio, del Regimiento Mixto de Artillería de Inf, desde 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Félix-Ruiz Pérez, en situación de retirado por Orden de 28 de febrero de 1966 (D. O. núm. 54), desde 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Manuel López Riveiro, de la Jefatura de Artillería del Ejército, desde 1 de abril de 1966.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Sargento primero D. José de la Torre Aguilera, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara, desde 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Juan Juanas Molinero, del mismo, desde 1 de abril de 1966.

Otro, D. Antonio Ruiz Cano, de la Compañía de Transportes de Automovilismo de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2, desde 1 de abril de 1966.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1966

Sargento D. Amado Gutiérrez Corcobés, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, Sección de Artillería.

Otro, D. Antonio Parra Vicente, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Rafael Leiva Pino, del mismo.

Otro, D. Pedro Pato Málaga, del mismo.

Otro, D. Juan Durán Sánchez, del Parque de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Manuel Alvario Gallego, del mismo.

Otro, D. Manuel García Miguez, del mismo.

Otro, D. Juan Cartán Coletto, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Otro, D. Gregorio Guareño Pagador,

del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3.

Otro, D. Bartolomé Binimelis Garrau, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14.

Otro, D. Juan González Rodríguez, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.

Otro, D. Manuel Peón Orozco, del Regimiento Mixto de Artillería número 92.

Otro, D. Benito Orfila Mercadal, del mismo.

Otro, D. José Bujalance Márquez, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Otro, D. Antonio Luzardo Felipe, del mismo.

Otro, D. Juan Rodríguez Núñez, del mismo.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada D. José Gómez Arenas, colocado en Huelva, desde 1 de agosto de 1965.

Otro, D. Manuel Sánchez-Toscano Moreno, en reemplazo voluntario en Huelva, desde 1 de septiembre de 1965.

Otro, D. Alfonso Prieto Martín, colocado en Cáceres, desde 1 de mayo de 1966.

Sargento D. Buenaventura Alegría Flores, en situación de retirado por Orden de 16 de marzo de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 68), desde 1 de diciembre de 1965.

Nueve trienios por llevar veintistete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1966

Brigada D. Alvaro Pulido Carril, colocado en Madrid.

Otro, D. Teodoro Vázquez Delgado, colocado en Sevilla.

Otro, D. José Cantero Matador, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Francisco Vázquez Terro, colocado en Huelva.

Otro, D. José del Corral Peral, colocado en Santoña (Santander).

Nueve trienios por llevar veintistete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1966

Brigada D. José Aserrador Castro, colocado en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Manuel Valenzuela Sánchez, colocado en Oviedo.

Otro, D. Juan Perozo Rafael, en reemplazo voluntario en Sevilla.

Nueve trienios por llevar veintistete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1966

Brigada D. Vicente Barreno Puente, colocado en Madrid.

Otro, D. Marcial Castaño Vázquez, colocado en Barcelona.

Otro, D. Anselmo Barroso Corrales, colocado en Oviedo.

Otro, D. Teodoro López Martín, colocado en Huesca.

Otro, D. Francisco González López, colocado en Zamora.

Otro, D. Angel Sobrino Vázquez, colocado en Vall de Uxó (Castellón).

Otro, D. Manuel Vigo-Bregua, colocado en La Coruña.

Otro, D. Arturo Parrado Agra, colocado en Puente de Veá (La Coruña).

Otro, D. Manuel Yáñez Nieto, colocado en Pontevedra.

Otro, D. Francisco García Vázquez, colocado en Vigo (Pontevedra).

Otro, D. Inocencio Murias Gil, colocado en Alfaro (Logroño).

Otro, D. Mariano Rodríguez Fernández, en reemplazo voluntario en Madrid.

Otro, D. Francisco Díaz González, en la misma situación en Barcelona.

Otro, D. Antonio Trigo Núñez, en la misma situación en Mataró (Barcelona).

Otro, D. José Rodríguez García, en la misma situación en Marbella (Málaga).

Sargento D. Francisco Vega García, en la misma situación en Málaga.

Otro, D. Antonio Duque de Andrés, en la misma situación en Segovia.

Personal de Banda

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Ricardo Montero Moyano, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde que le fue asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1966.

Madrid, 15 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitán de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 3.ª Zona de I. P. S. (Distrito de Zaragoza).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir, en turno de provisión normal, la vacante, nueva creación,

de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en la Jefatura de Transportes del Ejército, plantilla eventual, anunciada por Orden de 25 de febrero de 1966 (D. O. núm. 51), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo y Escala, de Artillería, D. Vicente Castro Marcos, de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería número 11, instructor de Automovilismo y derecho preferente.

Madrid, 13 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 26 de febrero de 1966 (D. O. núm. 49), en turno de provisión normal, plantilla eventual, nueva creación, pasan destinados, con carácter voluntario, a la Jefatura de Artillería del Ejército, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada D. Gabriel López Martín, del Regimiento de Artillería A. A. número 71, Grupo de la Base Aérea de Getafe.

Sargento primero D. Fidel Fernández Moncalvillo, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Marcial Silveira Prieto, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Especialistas del Ejército

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad hasta los sesenta años al alférez especialista mecánico electricista de la Rama «A» (a extinguir) D. José Sánchez Andrés, del Hospital Militar de Ceuta.

Madrid, 15 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Gabriel Preto Moya, del Batallón Mixto de Ingenieros XIV, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. José González Fernández, de la Academia de Caballería, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Ceferino López Gutiérrez,

del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55, hasta los sesenta años.

Otro, D. Faustino Sanjuán Bonilla, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Blas Matitos García, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. José Torrén Rubí, del Centro de Instrucción de Reclutas número 14, hasta los cincuenta y siete años.

Subteniente especialista mecánico automovilista montador electricista don Andrés Sánchez Álvarez, del Regimiento de Infantería Milán número 3, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Eulogio Tamargo García, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, hasta los sesenta años.

Subteniente especialista guarnecedor D. Indalecio Martín Loisele, disponible en la 7.ª Región Militar y agregado al Parque Regional de Artillería de Valladolid, hasta los sesenta años.

Madrid, 15 de abril de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Disponibles

He resuelto que el coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Fernández Andrés, cese en el mando del Regimiento de Transmisiones y quede en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 18 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de mayo de 1966

Comandante de Ingenieros (E. C.) don Ramón Soto García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 84.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de mayo de 1966

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Alfonso Callejas Gir-

bau, de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Comandante de Ingenieros (E. A.) don Marcial Bajo Iglesias, de la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.

Comandante de Ingenieros (E. C.) don Antonio Carraseo Garrido, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Subsecretaría de este Ministerio.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de abril de 1966

Comandante de Ingenieros (E. A.) don Francisco Costa Plana, de la Jefatura de Ingenieros de la 4.ª Región Militar.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de abril de 1966

Teniente auxiliar de Ingenieros don Bruno Vega Sáez, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de mayo de 1966

Comandante de Ingenieros (E. A.) don Antonio Núñez Ramos, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7. Capitán de Ingenieros (E. A.) don Alfonso Fabiani Pascual, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

Otro, D. Francisco Mata Rubio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de mayo de 1966

Caballero alférez cadete D. Florentino de la Vega Mate, alumno de la Academia de Ingenieros del Ejército.

Personal en situación de reserva

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de enero de 1966

Capitán de Ingenieros D. José Castro Galvo, con residencia en Madrid.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de mayo de 1966

Capitán de Ingenieros D. José Ezaurra Igoa, con residencia en Pamplona.

Otro, D. José Martínez de la Vega, con residencia en León.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Ingenieros de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada en turno de provisión normal por Orden de 17 de marzo de 1966 (D. O. núm. 65), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar el comandante de Ingenieros de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Trinquete Quiza, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 5 de febrero de 1966 (D. O. número 31), existente en la Academia de Ingenieros del Ejército, para profesor del primer Grupo (Táctica), pasa destinado, con carácter voluntario, el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Sarraíns Hernández, del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, por Orden de 19 de febrero de 1966 (D. O. número 43), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Sección Regional de Transmisiones de la 9.ª Región Militar, para el mando de la misma, el teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Diego Noguera Alcaraz, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 17 de enero de 1966 (D. O. núm. 14), pasan destinados, con carácter voluntario, al Batallón Mixto de Ingenieros Paracaidistas, los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Sargento primero D. José Puga Pérez, de la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción).

Sargento D. Francisco Villacorta Puras, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Luis Escámez Gil, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Manuel Belmonte Ruiz, de disponible en la misma.

Otro, D. Antonio Núñez Garcinuño, de disponible en la misma.

Otro, D. Fausto Serrano Lluva, de la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción).

Otro, D. Manuel Puerta Terrón, de disponible en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José Marcos Sanz, del Parque Central de Transmisiones, con doña Carmen Ruiz Tundidor.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los tenientes auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Día 14 de abril de 1966

Teniente auxiliar de Ingenieros don Jesús Ruiz Minguillón, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Grupo de Canarias.

Día 15 de abril de 1966

Teniente auxiliar de Ingenieros don Juan Morey Sastre, de la Compañía Regional de Transmisiones de Baleares.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Situación de reserva**Empleos honoríficos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede con carácter honorífico el empleo de comandante, con antigüedad de 28 de febrero de 1966, al capitán de Ingenieros D. José Marín Lafuente, en situación de reserva, con residencia en la 4.ª Región Militar (plaza de Figueras, Gerona).

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento**Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 22 de marzo de 1966 (D. O. núm. 68), y con el fin de que realicen los cuatro meses de prácticas reglamentarias en los Cuerpos, se destinan con el carácter que se indica a los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros de los Distritos o Destacamentos que se citan, que tienen terminadas sus carreras civiles y que a continuación se relacionan.

Deberán permanecer la totalidad de los cuatro meses, contados éstos día por día, a partir de aquel en que efectúen su presentación, debiendo cesar automáticamente por disposición de sus jefes de Cuerpo al terminar dicho período.

Efectuarán su presentación el día 1 de mayo de 1966, excepto aquellos a los que se señala otra fecha por concesión de prórroga.

ZAPADORES**VOLUNTARIOS**

A la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército. (Para la Unidad de Instrucción.)

Don Antonio Gutiérrez Landínez, del Distrito de Murcia.

Don José Puigdemolas Lafuente, del Distrito de Madrid, concedida prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 20 de agosto de 1966.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Don Joaquín Beltrán Mesegué, del Distrito de Barcelona.

Don Arturo Moya Moreno, del Destacamento de Bilbao.

Don José Lombardero Navarro, del Distrito de Madrid, concedida prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 20 de agosto de 1966.

Don Francisco Utrera Bañares, del Distrito de Madrid, concedida prórroga de incorporación a Cuerpo en dos períodos bimestrales de verano correspondientes a los meses de julio y agosto de 1966 y 1967.

Don Licio Medina Huerta, del Distrito de Madrid.

Don Carmelo Pinedo Ruiz de Dulanto, del Destacamento de Bilbao.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Don Juan López Fernández, del Distrito de Sevilla.

Don Ramón Fernández Becerra, del mismo.

Don Fernando Salaya Fernández, del mismo.

Don Juan Pitol González, del mismo.

Don José Domínguez Morino, del mismo.

Don Manuel Rodríguez Barrio, del mismo.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Don José Ruiz Soto, del Distrito de Barcelona.
 Don Salvador Hernández Peinado, del Distrito de Valencia.
 Don José Monzonis Pons, del mismo.
 Don Luis Sánchez Biosca, del mismo.
 Don Jorge Recaséns Bravo, del mismo.
 Don José Llopis Pasies, del mismo.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Don Juan Noguera Puig, del Distrito de Barcelona.
 Otro, D. Evaristo Mensa, Rius, del mismo.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Don Javier Ausan Urtizberea, del Distrito de Barcelona.
 Don Miguel Aycart Orbeagozo, del Destacamento de Bilbao.
 Don José Aguirre Errazquin, del Destacamento de Córdoba.

Al Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército

Don Ramón Fernández Fernández, del Distrito de Oviedo.

Al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Don Cayo Pulgdefabregas Tomás, del Distrito de Barcelona.

Al Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Don Raúl Herranz de Miguel, del Distrito de Madrid.
 Don Emilio Márquez de Prado Lobo, del mismo.
 Don Antonio Cuadrado Isasa, del mismo.

Al Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles**Para la 2.ª Unidad del 1.º Batallón (Miranda de Ebro)**

Don Jesús de las Heras Ibáñez, del Destacamento de Bilbao.

Para la 3.ª Unidad del 1.º Batallón (León)

Don Angel Carrera Fernández, del Destacamento de León.

Para la 10 Unidad del 4.º Batallón (Valencia)

Don Vicente Conejero Tomás, del Distrito de Valencia.

Para la 11 Unidad del 5.º Batallón (Aledzar de San Juan)

Don Juan Montoya Montoya, del Distrito de Murcia.

Para la 15 Unidad del 6.º Batallón (Córdoba)

Don Francisco Valle Luque, del Distrito de Sevilla.
 Don Juan Jurado Rodríguez, del mismo.

Al Parque Central de Ingenieros

Don Pedro de Rus Chico, del Distrito de Madrid.
 Don Miguel Langie Granados, del mismo.

Al Batallón Mixto de Ingenieros I

Don Pedro Iñiguez Alonso, del Distrito de Madrid.
 Don José Arenas Parreño, del Distrito de Granada.

Al Batallón Mixto de Ingenieros II

Don José Gómez Aracil, del Distrito de Sevilla.
 Don Juan Correa Talavera, del Destacamento de Las Palmas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros III

Don Andrés Asensio Rodríguez, del Distrito de La Laguna.
 Don Leonardo Jiménez Sánchez, del Distrito de Barcelona.

Al Batallón Mixto de Ingenieros IV

Don Miguel Gou Farjas, del Distrito de Barcelona.
 Don Antonio Coll Molins, del mismo.

Al Batallón Mixto de Ingenieros V

Don José Pérez Morales, del Distrito de Madrid.
 Don Gerardo Iglesias Martínez, del Destacamento de Bilbao, concedida prórroga de incorporación a Cuerpo en dos periodos bimestrales de verano, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1966 y 1967.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VI

Don Francisco Antofañanzas Miguel, del Distrito de Barcelona.
 Don Rafael Pueyo Rodríguez, del mismo.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VII

Don Juan Fanjul Calleja, del Distrito de Oviedo.
 Don Eladio Alvarez Trabanco, del Distrito de La Laguna.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VIII

Don Obdulio Marcó Ipiña, del Destacamento de Bilbao.
 Don Luis Real Salazán, del mismo.

Al Batallón Mixto de Ingenieros IX

Don Alfonso Guiraum Pérez, del Distrito de Granada.

Al Batallón Mixto de Ingenieros X

Don Julián Capelatasgui Barinaga, del Destacamento de Bilbao.
 Don Antonio Gómez Rodríguez, del Distrito de Sevilla.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XI

Don Manuel Núñez Collantes, del Distrito de Madrid.
 Don José Ramírez Gambín, del Distrito de Murcia.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XII

Don Julio Barriopedro Bautista, del Distrito de Madrid.
 Don Francisco García Vila, del mismo.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Don Eduardo Ruiz Pérez, del Distrito de Barcelona, concedida prórroga de incorporación a Cuerpo en dos periodos bimestrales de verano, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1966 y 1967.
 Don José González García, del Distrito de Madrid.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XV

Don Francisco Baeza Betancort, del Distrito de La Laguna. (Derecho preferente.)
 Don José Alvarez Méndez, del mismo. (Igual derecho.)

Al Batallón Mixto de Ingenieros XVI

Don Luis Gálvez Barceló, del Distrito de La Laguna. (Derecho preferente.)
 Don José Barreto Avero, del mismo. (Igual derecho.)

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXI

Don Pedro Peña Amador, del Distrito de Salamanca.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXII

Don Agustín Argüelles Martín, del Distrito de Madrid.
 Don Manuel Romero Cárdenas, del Distrito de Sevilla.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXXI

Don Francisco Martínez Heras, del Destacamento de Bilbao.
 Don Carlos Gómez Ridaaura, del Distrito de Valencia.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXXII

Don Pedro Díaz Padrón, del Distrito de La Laguna.
 Don Guillermo Guillén Machuca, del Distrito de Sevilla.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Don Luis Palli Buxó, del Distrito de Barcelona.

Al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería

Don Delfín Ibáñez Niño, del Distrito de Madrid.
Don Andrés Vicente Castaño, del Distrito de Salamanca.

Al Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable

Don Luis Peiró Lareo, del Distrito de Madrid.
Don José Quintana Calviño, del mismo.

A la Jefatura del Servicio Geográfico del Ejército

Don Juan Velasco Jordán, del Distrito de Barcelona.

A la Compañía de Transportes de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Don Antonio Valverde Navarro, del Distrito de Murcia.

A la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Don José Martínez Sánchez, del Distrito de Sevilla.

Al C. I. R. núm. 1, San Pedro (Madrid)

Don Ramón Artola Ceberio, del Distrito de Barcelona.

Al C. I. R. núm. 2, San Pedro (Madrid)

Don José Ruano Cabranes, del Distrito de Madrid.

Al C. I. R. núm. 3, Santa Ana (Cáceres)

Don Santiago Fraile Carrasco, del Distrito de Madrid.

Al C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba)

Don Roberto Lázaro Colono, del Distrito de Madrid.

Al C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba)

Don Raimundo Marín Romero, del Distrito de Sevilla.

Al C. I. R. núm. 8, Rabasa (Alicante)

Don Manuel Guerrero Hernández, del Distrito de Madrid.

Al C. I. R. núm. 11, Araca (Vitoria)

Don Roberto Solano Sáenz, del Destacamento de Bilbao.

Al C. I. R. núm. 12, El Ferral de Berbesga (León)

Don Luis Ferreira González, del Destacamento de León.

Al C. I. R. núm. 13, Santa Cruz de Parga (Lugo)

Don Fermín Corrochano Casares, del Distrito de Barcelona.

Al C. I. R. núm. 14, General Asensio (Palma de Mallorca)

Don Pedro Ruiz de Alegría Rojel, del Destacamento de Bilbao.

Al C. I. R. núm. 15, Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife)

Don Manuel López Lombera, del Destacamento de Bilbao.

A la Unidad Especial de la 2.ª Zona, Campamento de Montejaque (Ronda Málaga)

Don Sebastián Santos Rodríguez, del Distrito de Sevilla.

A la Unidad Especial de la 5.ª Zona, Campamento de Los Rodeos (La Laguna, Tenerife)

Don Evelio Sosa Martín, del Distrito de La Laguna.

Don Pedro Blanquer Gelabert, del Distrito de Barcelona.

Don Francisco Montero Fernández, del Destacamento de Córdoba.

FORZOSOS**Al Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército**

Don Eusebio Aguilar Aguilar, del Distrito de Granada.

Don Laurentino Gutiérrez Martín, del Destacamento de León.

Don Leoncio González Pineda, del Distrito de La Laguna.

Don Manuel Garzón del Peral, del Distrito de Madrid.

Don Emilio Juliá Arrese, del mismo.

Don Agustín Romero Cárdenas, del Distrito de Sevilla.

Don José Agúndez Blanco, del Destacamento de León.

Don Manuel Suárez Suárez, del Distrito de Oviedo.

Don Joaquín García Sánchez, del Distrito de Barcelona.

Don José Donnay Santos, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Don Fernando Cerro Filera, del Distrito de Madrid.

Don Fernando Ruiz Herrero, del mismo.

Don Ignacio Román Bensalvas, del mismo.

Don Argimiro Pérez Martínez, del Distrito de Salamanca.

Don Miguel Cavanillas Subero, del Distrito de Madrid.

Don Antonio Montaña Salváns, del Distrito de Barcelona.

Al Batallón Mixto de Ingenieros IX

Don Juan Bosquet Cerdán, del Distrito de Barcelona.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXI

Don Carlos Navarro Fúster, del Distrito de Barcelona.

Don Mario de la Cruz Villate Szigriszt, del mismo.

A la Compañía de Transporte de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Don Segundo García Quevedo, del Destacamento de Bilbao, concedida prórroga de incorporación a Cuerpo en dos periodos bimestrales de verano correspondientes a los meses de julio y agosto de 1966 y 1967.

A la Compañía de Transporte de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Don Rafael Tirado Fernández, del Distrito de Granada.

Al C. I. R. de Especialistas, General Martín Alonso, El Talarn (Lérida)

Don José Ramos Viccino, del Distrito de Madrid.

Don Ramón Fernández González, del mismo.

Don Francisco Sacristán Gárate, del mismo.

Don Javier Amantegui Echezarreta, del Destacamento de Bilbao.

Don Ricardo Montesa Pedró, del Distrito de Barcelona.

Don José Aguirre Allende, del mismo.

TRANSMISIONES**VOLUNTARIOS****A la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Para la Unidad de Instrucción)**

Don Julio Moratinos Jáñez, del Distrito de Madrid.

Don Juan Miralpeix del Pino, del mismo.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Don Ildelfonso González Juan, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Don Manuel Pavón Coloma, del Distrito de Sevilla.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Don José Martín Martín, del Distrito de Valencia.

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (para Unidades de Madrid)

Don Juan Jiménez Lidón, del Distrito de Madrid.

Don Antonio Luque López, del mismo, concedida prórroga de incorporación a Cuerpo en dos periodos bi-

mestrales de verano correspondientes a los meses de julio y agosto de 1966 y 1967.

Al Regimiento de Transmisiones

Don Juan de Andrés de la Calle, del Distrito de Madrid.

Don Arsenio Fernández Sabio, del Destacamento de Córdoba.

Al Parque Central de Transmisiones

Don Angel Ramirez Fernández, del Distrito de Madrid.

Don Alberto Barragán Zorrilla, del mismo.

Don Francisco Solana Madariaga, del mismo.

Al Batallón Mixto de Ingenieros I

Don Antonio Hernández Ramírez, del Destacamento de Cádiz.

Al Batallón Mixto de Ingenieros II

Don Francisco Calvillo Madueño, del Destacamento de Córdoba.

Al Batallón Mixto de Ingenieros III

Don Francisco Chiva Sebastián, del Distrito de Madrid.

Al Batallón Mixto de Ingenieros IV

Don Modesto Montoto San Miguel, del Distrito de Barcelona, concedida prórroga de incorporación a Cuerpo en dos periodos bimestrales de verano correspondientes a los meses de julio y agosto de 1966 y 1967.

Al Batallón Mixto de Ingenieros V

Don José Ipas Escartín, del Distrito de Zaragoza.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VI

Don José Montero García, del Destacamento de Bilbao.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VIII

Don Emilio Iglesias Lagares, del Distrito de Sevilla.

Al Batallón Mixto de Ingenieros IX

Don Juan Martínez Rubio, del Distrito de Granada.

Al Batallón Mixto de Ingenieros X

Don Teófilo Valera Redondo, del Destacamento de Cádiz.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XII

Don Eugenio Grano de Oro Molina, del Distrito de Madrid.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Don José Gimeno Rodríguez, del Distrito de Valencia.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XV

Don Juan López Grimaldo, del Distrito de Valencia.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XVI

Don José Mata Bilbao, del Distrito de Madrid.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXII

Don Pedro García Pañalver, del Distrito de Sevilla.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXXI

Don Juan Campos García, del Distrito de Valencia.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXXII

Don Nicolás Torras Magriñá, del Distrito de Barcelona, concedida prórroga de incorporación a Cuerpo en dos periodos bimestrales de verano correspondiente a los meses de julio y agosto de 1966 y 1967.

Al Batallón Mixto de Ingenieros Acrotransportable

Don Enrique Coello Pérez, del Distrito de Sevilla.

Al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería

Don Nicesio Villafañe Ajenjo, del Distrito de Salamanca, concedida prórroga de incorporación a Cuerpo en dos periodos bimestrales de verano correspondientes a los meses de julio y agosto de 1966 y 1967.

A la Jefatura del Servicio de Estadística Militar

Don Ramón Ramírez Gutiérrez, del Distrito de Madrid.

A la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Don Enrique Becerril Bustamante, del Distrito de Madrid.

A la Unidad Especial de la 2.ª Zona, Campamento de Montejaque. Ronda (Málaga)

Don Miguel Avila Padiál, del Distrito de Granada.

Don Juan Gamero Gil, del Distrito de Sevilla.

Don Luis Morata Fernández, del Destacamento de Córdoba.

FORZOSOS

Al Batallón Mixto de Ingenieros VII

Don José Jiménez Vizcaíno, del Distrito de Barcelona.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XI

Don Valeriano Menéndez Castro, del Distrito de Barcelona.

Al C. I. R. de Especialistas General Martín Alonso. El Talarn (Lérida)

Don José Gómez Guisado, del Distrito de Barcelona.

Don Jesús Seiquer Martínez, del Distrito de Murcia.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Mandos

Para cubrir la vacante de jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la 6.ª Región Militar anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de marzo de 1966 (D. O. número 65), he designado, con carácter forzoso, al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Angel Jiménez Arana, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ



INTERVENCION

Declaración de aptitud

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a jefe, convocado por Orden circular de 19 de enero de 1966 (D. O. núm. 19), han resultado aptos en el mismo los capitanes interventores (E. A.) que a continuación se relacionan:

Capitán interventor D. Aurelio López Camarasa.

Otro, D. Julio Barbero Márquez.

Otro, D. Manuel Cabrerizo Gavín.

Otro, D. José Fornieles Alférez.

Otro, D. Enrique Menéndez Alvarez.

Madrid, 15 de abril de 1966.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 234 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán médico D. Enrique Girela Rizzo.



FARMACIA MILITAR

Mandos

He designado jefe de Farmacia de la 1.ª Región Militar, al coronel farmacéutico D. Fernando Santos de la Cámara, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.
Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria el día 18 de abril de 1966, el coronel veterinario (E. A.) D. Rafael Montero Montero, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
Madrid, 18 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 18 de abril de 1966, a los jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las situaciones que se indican.

A coronel

Teniente coronel veterinario D. Valeriano Martín Rodríguez, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria del Ejército) a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A teniente coronel

Comandante veterinario D. Pedro Labanda Egido, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, quedando confirmado en su destino por aplicación de lo dispuesto en el Orden de 22 de diciembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 291).

A comandante

Capitán veterinario D. Nicolás García Salado, de la Agrupación de Intendencia núm. 7, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

A capitán

Teniente veterinario D. José Marcos Guilarte, de a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla, continuando en la misma situación.
Madrid, 18 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los maestros herradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1966

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Alfredo Lezcano Lezcano, del 5.º Depósito de Sementales.

Otro, D. Claudio Domingo Dalto, del Batallón Chiclana VI del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona número 83.

Otro, D. Gorgonio Estébanez Sainz, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Otro, D. Aureliano Lezcano Cisnero, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Juan Díaz Alcaide, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Jesús Anadón Paricio, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Godofredo Rodríguez Pinel, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Angel Pablos Santos, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Francisco Lacasta Latre, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Pedro Maté Tejedor, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Juan Sánchez Gascón, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista herrador don Baltasar Artigas Jerez, del 5.º Depósito de Sementales, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1966

Subteniente especialista herrador don Cesáreo Beltrán Herranz, del Centro de Instrucción de Reclutas número 8.

Otro, D. Eduardo Revuelta Matute, del 5.º Depósito de Sementales.

Sargento primero especialista herrador D. Ricardo Briega Martín, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Otro, D. Carlos Casas Páez, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe y oficiales capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Teniente coronel capellán D. Eudoxio Castañeda Delgado, de la Secretaría del Vicariato General Castellano, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Capitán capellán D. Valeriano Urruchi Montoya, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro D. Horacio Pesquero Domínguez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Otro, D. Antonio Cerdá Bibiloni, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Otro, D. Francisco Ocaña Arroyo, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30.

Otro, D. Manuel Suárez Suárez, en situación de a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta, y agregado al Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Capitán capellán D. Angel Aguirre Alvarez, del C. I. R. núm. 7, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 15 de abril de 1966.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para ayudantes de Oficinas Militares, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Estado Mayor).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 15 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de abril de 1966, el subteniente especialista (auxiliar de Almacén) D. Santiago San Antonio de Toro, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército, debiendo hacerse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de abril de 1966.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se mencionan a los jefes y oficial que se citan:

Coronel auditor D. Santiago Pardo Canalis, agregado a la Sección de Trabajo y Acción Social de este Ministerio. Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Teniente coronel de Infantería don Evaristo Escalera Suárez, en situación de Servicios Civiles, residente en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Encomienda de número de la Orden del Mérito Civil.

Capitán de Infantería D. Victoriano San José Sacristán, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial. Oficial de la Orden de Africa.

Madrid, 15 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Libre elección.

Una de capitán de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército, para profesor de la misma.

Los solicitantes deberán hallarse en posesión del título de especialista en Automovilismo.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado, con arreglo a lo ordenado en las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 59), respectivamente, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Dos de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, con preferencia para los que se encuentran en posesión del título de especialista o apto en Automovilismo, por este orden.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año, o figuren en la Escalilla de 1965 con números anteriores a los siguientes: Infantería, 235; Caballería, 65; Artillería, 134, e Ingenieros, 95, ni los que no lleven como mínimo 4 años de efectividad en el empleo.

Preferencia por Armas: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 15, 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir

de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Dos de teniente de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Base Mixta de Carros de Combaté y Tractores de Segovia, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de especialista o apto en Automovilismo, por este orden.

No podrán solicitarlas aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año o figuren en la Escalilla de 1965 con números anteriores a los siguientes: Infantería, 235; Caballería, 65; Artillería, 134, e Ingenieros, 95, ni los que no lleven como mínimo cuatro años de efectividad en el empleo.

Preferencia por Armas: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 15, 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Una de subteniente o brigada de cualquier Arma existente en la Jefatura de Transportes del Ejército, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Preferencia por Armas: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 15, 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Dos de subteniente o brigada de cualquier Arma, existentes en la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

No podrán solicitarlas aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año.

Preferencia por Armas: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 15, 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de teniente de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña, afecta a la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, con preferencia para los que se encuentren en posesión de los títulos de especialista o apto en Automovilismo, por este orden.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año o figuren en la Escalilla de 1965 con números anteriores a los siguientes: Infantería, 235; Caballería, 65; Artillería, 134, e Ingenieros, 95, ni los que no lleven, como mínimo, cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado, con arreglo a lo ordenado en las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 159), respectivamente, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Dos de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existentes en la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña, afecta a la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, con preferencia para los que

se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

No podrán solicitarlas aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado con arreglo a lo ordenado en las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 159), respectivamente, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que se relaciona:

Cabo primero de la Guardia Civil Antonio Villanueva Martínez, de la 243 Comandancia del citado Cuerpo. Herido el día 15 de noviembre de 1964. Debe percibir la pensión de 2.445 pesetas y la indemnización de 1.150 pesetas.

Guardia segundo de la Guardia Civil Florentino Pérez Botello, de la 131 Comandancia del citado Cuerpo. Herido el día 26 de octubre de 1964. Debe percibir la pensión de 2.040 pesetas y la indemnización de 1.000 pesetas.

Otro, Juan Rangel Ambrona, de la 221 Comandancia del citado Cuerpo. Herido el día 21 de febrero de 1965. Debe percibir la pensión de 2.895 pesetas y la indemnización de 1.000 pesetas.

Otro, Manuel Hurtado Cidoncha, de la misma. Herido el día 14 de julio de 1964. Debe percibir la pensión de 1.612,50 pesetas y la indemnización de 500 pesetas.

Soldado de Ingenieros Juan Antonio Sanz Cubo, de la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña, afecta a la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores. Herido el día 9 de junio de 1964. Debe percibir la pensión de 2.784 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Madrid, 15 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En las páginas 235 a 238 se publican cuatro Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria**Trienios**

Se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados y Sección de Inútiles para el Servicio, dependientes de la Dirección General de Mutilados, como comprendidos en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. número 290), que a continuación se relacionan, a percibir a partir de 1 de mayo de 1966.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA

Teniente coronel D. José Brañas Cabanas, dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Capitán D. Inocencio Alarcón Chaparro, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Comandante D. Antonio Quintana Escobar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial

Coronel D. José López de Quintana y Arce.

Capitán D. Salvador Ferrán Poyatos.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a suboficial

Teniente coronel D. Trino de Foncuerta Roger.

Comandante D. José Míguez Rodríguez.

Capitán D. Fernando Rubio de la Riva.

Nueve trienios por llevar veintitiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial

Comandante D. Juan Setuain Aztarrafn.

Capitán D. Emilio Recoder Clavell.

Otro, D. Isaías Pérez Monje.

Teniente D. Luis Peinado Urrutia.

Otro, D. Gregorio Puente Puente.

Otro, D. Angel Blanco Gallego.

Otro, D. José Lozano Merino.

Teniente honorífico D. Teodoro Molpeceres Villamar.

Teniente D. Gerardo Lladí Salanova, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Otro, D. Crescencio Blanco Lázaro,

siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Capitán D. Felipe Bárcena de Castro, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

MUTILADO PERMANENTE EN ACTO DE SERVICIO

Teniente coronel D. Angel Díaz-Grande Rey, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a suboficial.

SECCION DE INUTILES PARA EL SERVICIO

Comandante D. Félix Fernández Vidal, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente D. Fernando Bocanegra Romero, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican desde su ascenso a suboficial a los jefes del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de mayo de 1966.

Teniente coronel D. Miguel Martín González, quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio.

Doce trienios por llevar treinta y sets años de servicio

Comandante D. Joaquín Alguacil Muriel.

Otro, D. Francisco Collado Luque.

Otro, D. Juan López Cañete.

Otro, D. Néstor Beauregard Granier.

Otro, D. Manuel Acuña de la Osa.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio

Comandante D. Domingo Posada Rincón.

Otro, D. Pedro de las Heras Cristóbal.

Otro, D. Segundo Sánchez López.

Otro, D. Jacinto Soro Alcáncel.

Otro, Sid Bachir Ben Mohamed Susi, núm. 152.

Otro, Sid Abdelkader Ben Mohamed Berkan, núm. 149.

Otro, Sid Ali Ben Hossain, núm. 154.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, desde su ascenso a sargento, a los suboficiales del extinguido Cuerpo de

Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de mayo de 1966.

Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio

Subteniente D. Manuel García Nogueira.

Otro, D. Germán Remírez Martínez.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio

Subteniente D. Andrés Resa Matamoros.

Otro, D. Antonio Rodríguez Aragonés.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio

Subteniente D. Eduardo Bastante Santos.

Otro, D. Isidro Martín Martínez.

Otro, D. Luis Aldasoro Oyarbide.

Otro, D. Francisco Orihuela Montero.

Otro, D. Lázaro Vidal Balaguer.

Subteniente D. Alfredo Carvajal del Valle, diez trienios por llevar treinta años de servicio.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio

Subteniente Sid Mimun Mohamed Seddik, núm. 199.

Otro, Sid Hassen Ben Hassen Uadrasí, núm. 201.

Otro, Sid Mohamed Ben Amar, número 205.

Otro, Sid Mimun Ben Bachir Quebdani, núm. 206.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados y Sección de Inútiles para el servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, como comprendidos en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), que a continuación se relacionan, a partir de 1 de mayo de 1966.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento

Brigada D. Miguel García Gracia.

Sargento asimilado D. Vicente Rodríguez Blázquez.

Sargento D. Eduardo Gastardi Permañe, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a su actual empleo.

SECCION DE INUTILES PARA EL SERVICIO

Sargento D. José Solís Mariscal, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a su actual empleo.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad y efectividad de 1 de abril de 1966, al teniente coronel del mencionado Cuerpo D. Florencio Cuadrado del Pino.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Ingresos

Se concede el ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al capitán de la Guardia Civil don José Romero López, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 28 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Infantería D. José Daponte Fandino, como comprendido en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 28 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Automovilismo D. José Martínez Sánchez, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 28 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Tera.

Madrid, 16 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 235 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al sargento de complemento de la Guardia Civil D. Angel Tabernero Mangas, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



Policía Armada

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constanza en el Servicio, de la clase

que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indica, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1966

Sargento D. Lucio Mujeriego Cano.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1966

Sargento D. Manuel Tuñón García.
Otro, D. Alejandro Alonso González.
Otro, D. Olavo Palomo Torres.
Otro, D. Leonardo Vicente Marín.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1966

Sargento D. Nemesio Ugarte López.

A partir de 1 de abril de 1966

Brigada D. Pedro Esteban Barrio.
Sargento primero D. Francisco Baños Bravo.
Sargento D. Andrés Alfonso de Paz.
Otro, D. Ramón Martínez Hidalgo.
Otro, D. Eduardo Fernández Rodríguez.
Otro, D. Adolfo Gómez Ulla.
Otro, D. Manuel González Domínguez.

Otro, D. Modesto López Constenla.
Otro, D. Florencio Sánchez García.
Madrid, 13 de abril de 1966.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Ramona Sánchez Sánchez y termina con doña Mercedes Vesteyro Martínez.

Madrid, 29 de marzo de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ramona Sánchez Sánchez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Angel Sánchez Rebollo ...
Doña Josefa Galindo Bertelli ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Manuel Galindo Sánchez ...
Doña Elisa Sánchez Durán ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Claudio Sánchez Palomo ...
Doña Rosa Mendoza Lorente ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Alejandro Solchaga Arellano ...
Doña María Amparo Carretero Herrero ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Nicolás Carretero Elvira ...
Doña Ascensión Carretero Herrero ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Donato Esteras Langa ...
Doña Petra Esteras Esteras ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia José Naranjo Tirado ...
Doña Fe Naranjo Sánchez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Francisco Rodríguez Macías ...
Doña Paulina Rodríguez Sala ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	
Doña Erlinda de los Dolores Peña Novás ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Nemesio de la Peña Barrio ...
Doña Otilia de los Angeles Peña Novás ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	
Doña Elisa del Pozo Pérez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Paulino del Pozo Infante ...
Doña Regina Carretero Milán ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Emilio Martínez Martínez ...
Doña Carmen de Asís Chico ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Manuel Riego García ...
Doña Isabel Domínguez Orgaz ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Federico Domínguez Pérez ...
Doña Teresa Tomás López ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Domingo Tomás López ...
Doña Agustina Tomás López ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	
Doña María Fernández Alférez ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniro José López y López -Valverde ...
Doña Gerónima Esteva Corro ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro Miguel Esteva Palmer ...
Doña Pilar Gómez Borrut ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro Pascual Gómez Aylagas ...
Doña Visitación Gómez Borrut ...	Huérfana ...	Carabineros ...	
Doña María Moreno Romero ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro Juan Moreno Rabazo ...
Doña Consuelo Moreno Romero ...	Huérfana ...	Carabineros ...	
Doña Teodora Domínguez Martín ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro Enrique Domínguez Rodríguez ...
Doña Sinfioriana Segura Collado ...	Huérfana ...	Carabineros ...	
Doña Asunción Segura Collado ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro Pedro Segura Montejano ...
Doña Isabel Segura Collado ...	Huérfana ...	Carabineros ...	
Doña Carmen Segura Collado ...	Huérfana ...	Carabineros ...	
Doña Amelia Cartamil Peña ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro Isidro Cartamil Salorio ...
Doña Gregoria Oyarzábal Irizábal ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniro Emiliano López Marcos ...
Doña Serafina Martínez Cotarelo ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro José Martínez Rodríguez ...
Doña María Santos Aguilar ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniro Demetrio González Santos ...
Doña Amalia Montoya Templado ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro Evaristo Montoya Cumpian ...
Doña María Souto Casal ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro José Souto Regueiro ...
Doña Emilia Ramos Rodríguez ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro Manuel Ramos Veloso ...
Doña Aurora Cabezas Rielo ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniro Domingo Cabezas González ...
Doña Ana García Muñoz ...	Viuda ...	Infantería ...	Músico de 2.ª (sargento 1.º) D. José Ibáñez Vicente ...
Doña Concepción Reche García ...	Viuda ...	Sanidad Militar ...	Practicante militar Marcial García Fernández ...
Doña Josefa Lourido Cernadas ...	Viuda ...	Armada ...	Fogonero preferente Adolfo Nemesio Villar ...
Doña María Tomás Molina ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo de Marinería José García Mulero ...
Doña Consuelo López Ibáñez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Julián López Rodríguez ...
Doña Soledad Angulo López ...	Viuda ...	Ferrocarriles ...	Cabo Francisco Bravo Bravo ...
Doña Antonia Zarco Esperidón ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Luis Zarco Suárez ...
Doña María Luisa Zarco Esperidón ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	
Doña Luisa Navarro Ramos ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia José Herreras de Aquino ...
Doña Teresa Dolores Frieiro Argibay ...	Huérfana ...	Armada ...	Tercer maquinista Lorenzo Frieiro Timiraos ...
Doña Francisca González Alfaro ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Antonio Carretero Peláez ...
Doña Josefa López Carrero ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Cabo Luis López Cano ...
Doña Rosa Guerrero Forné ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniro Celestino Torres Marín ...
Doña Esperanza Prieto Campo ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Manuel Prieto Prieto ...

E S E C I T A

Número de inscripción	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
49,30	686,62	823,94	961,26		15	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	2
25,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Granada... ..	Granada... ..	Granada... ..	2
25,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Toledo	Toledo	Toledo	2
25,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Navarra... ..	Cárcar	Navarra... ..	2
25,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Soria... ..	Q. Redonda ...	Soria... ..	3
34,72	668,40	802,08	935,76		15	junio	1964	Teruel	Puebla de H... ..	Teruel	2
34,72	668,40	802,08	935,76		15	junio	1964	C. Real	C. Real	C. Real	2
49,30	686,62	823,94	961,26		15	junio	1964	Gerona	Puigcerdá... ..	Gerona	2
81,33	729,16	874,99	1.020,82		15	junio	1964	La Coruña... ..	Santiago... ..	La Coruña... ..	3
500,69	625,86	751,03	876,20		15	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	2
507,63	759,53	911,43	1.063,33		15	junio	1964	Almería... ..	Canjayar	Almería... ..	2
559,02	698,77	838,52	978,27		15	junio	1964	Sevilla	Sevilla	Sevilla	2
559,02	698,77	838,52	978,27		15	junio	1964	Barcelona	Sabadell... ..	Barcelona	2
583,38	729,16	874,99	1.020,82	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Huesca	Jaca	Huesca	3
534,72	668,40	802,08	935,76		15	junio	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	2
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Baleares.. ..	Inca	Baleares.. ..	2
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Gerona	Figueras.. ..	Gerona	3
500,69	625,86	751,03	876,20		15	junio	1964	Badajoz... ..	Badajoz	Badajoz... ..	3
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Málaga	A. Bajo	Málaga	2
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	3
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	La Coruña	La Coruña... ..	La Coruña... ..	2
549,30	686,62	823,94	961,26		15	junio	1964	Guipúzcoa	S. Sebastián... ..	Guipúzcoa	2
500,69	625,86	751,03	876,20		15	junio	1964	Oviedo	Figueras C... ..	Oviedo	2
559,02	698,77	838,52	978,27		15	junio	1964	Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa	2
583,33	729,16	874,99	1.020,82		15	junio	1964	Granada... ..	Motril... ..	Granada... ..	2
500,69	625,86	751,03	876,20		15	junio	1964	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña... ..	2
507,63	759,53	911,43	1.063,33		15	junio	1964	Orense	Medeiros M. ...	Orense	2
631,94	789,92	947,90	1.105,88		15	junio	1964	La Coruña... ..	La Coruña... ..	La Coruña... ..	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cartagena	Cartagena	Murcia	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	4
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	El Ferrol	Puentedeume ...	La Coruña... ..	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cartagena	Cartagena	Murcia	5
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Castellón	Castellón	Castellón... ..	6
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Burgos	Burgos	Burgos	3
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	7
542,18	677,72	813,86	948,80	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña... ..	8
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	8
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Málaga	Málaga	Málaga	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Barcelona... ..	Barcelona	Barcelona	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Zamora... ..	Zamora... ..	Zamora... ..	2

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angela María de los Santos Romero Guillén	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Manuel Romero Romero
Doña Francisca Romero Guillén	Huérfana.		
Doña Rosario Artacho Gil	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Ricardo Artacho Morales
Doña Carmen Artacho Gil	Huérfana.		
Doña Clara Arqued Aznar	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Manuel Tomás Ucedo
Doña Magdalena Acevedo Ortiz	Viuda.	Carabineros.	Carabiniro Antonio Ruiz Cerdera
Doña M. ^a Teresa Rodríguez Alonso...	Huérfana.		
Doña María Inmaculada Rodríguez Alonso	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Salustiano Rodríguez Alvarez
Doña Servita Santos Rodríguez	Viuda.	C. A. S. E.	Maestro herrador provisional Ladislao Prieto Militar
Doña Adoración Zafra Cepillo	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Manuel López Araquistegui
Doña Ana María Morales García-Mohedano	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Cruz Rodrigo Sánchez
Doña Trinidad San Juan Maes	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Manuel del Castillo Aparicio
Doña Emilia Carlyle Bartrina... ..	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia José Carlyle Mercader
Doña Marcelina Robledo Mateos... ..	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Mariano Robledo Riscado
Doña Mariana Robledo Mateos	Huérfana.		
Doña Pabla Ascaso Asensio	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Ramón Ayala Pastor
Doña Antonia Tacho Ribes	Viuda.	Carabineros.	Carabiniro Francisco Tacho Sart
Doña Amparo Segarra Valls	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Vicente Segarra Peñarroja
Doña Teresa Julián Lumbreras Arroyo	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Juan Lumbreras Calvo
Doña Visitación Ortega Jorge... ..	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Simón Ortega Rosado
Doña Dolores Galiano Arroyo	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Pedro Londres Fusté
Doña Josefa Doval Flemate	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Benigno Paz Díaz
Doña Julia Sánchez Alonso	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Antonio Sánchez Muñoz
Doña Florentina García Martínez... ..	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Moisés Heras Segovia
Doña María Lara Castro	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Antonio Lara Mayorga
Doña Matilde Maestro Corral	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Julián Maestro del Rincón
Doña Julia Maestro Corral	Huérfana.		
Doña Julia Peña Díaz	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Marcelino Peña Rodríguez
Doña Anselma Arnal Mediano	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Manuel Giménez Capitán
Doña Juana Lobo González	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Juan Lobo Hurtado
Doña Petra Romero López de Ayala.	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Aquilino Romero Villena
Doña Francisca Leonart Llimona	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Clemente López García
Doña Isabel Ballesteros Calvo	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Angel Ballesteros Sánchez
Doña Catalina Suárez Fernández... ..	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Juan Martínez Sánchez
Doña Encarnación Salamero Pociello.	Viuda.	Guardia Civil	Guardia José Agulla Morales
Doña Horacia Jodar Cortés	Huérfana.	Carabineros.	Cabo Manuel Jodar Cruz
Doña María Jesús Herrera Suárez	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniro Juan Herrera López
Doña Teresa Estévez Regatos	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniro Santiago Estévez Alburquerque
Doña Remedios Yáñez Sánchez	Viuda.	Carabineros.	Carabiniro Juan Campos Martínez
Doña María Orellana González	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniro Pedro Orellana Troyano
Doña María Ríos López	Viuda.	Carabineros.	Carabiniro Antonio Alvarez García
Doña Ana Blanco Calzado	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniro José Blanco Durán
Doña Basílisa Rodríguez Sáez	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniro Manuel Rodríguez González
Doña Antonia Cavero Vizuales	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniro Antonio Cavero Abadías
Doña María Pardo Arce	Viuda.	P. Armada	Guardia Antonio Cánovas Sánchez
Doña María de la Concepción Villaverde Goncer	Huérfana.	Caballería	Comandante D. Rosendo Villaverde y Villaverde
Doña Eloísa Rodríguez Aguado	Huérfana.	Caballería	Comandante D. Severo Rodríguez Miguélez
Doña Rosalía Rodríguez Aguado	Huérfana.		
Doña Natividad Moreno Fernández	Huérfana.	Caballería	Comandante D. Pedro Moreno Fernández
Doña María Teresa Cano Martínez	Huérfana.	Santidad Militar	Médico mayor D. Antonio Cano Fernández
Doña Esperanza Pilarde Ganzo	Huérfana.	O. Militares.	Archivero 3.º José Pilarde de la Arena
Doña Carmen Pérez Mendoza... ..	Huérfana.	Infantería	Músico mayor de 1.ª León Pérez Ledesma
Doña Primitiva Muro Aparicio	Huérfana.	Infantería	Capitán D. José Muro Bayón
Doña Teresa Moreno García	Huérfana.	Infantería	Capitán D. Mariano Moreno Hernández
Doña María Aurora Martínez Guntín.	Huérfana.	Infantería	Capitán D. José Martínez Alonso
Doña María Teresa García Vivar... ..	Huérfana.	Infantería	Capitán D. Francisco García Montero
Doña Felisa Coello de Portugal y Prado	Huérfana.		
Doña María Luisa Coello López	Huérfana.	Infantería	Capitán D. Luis Coello Muñoz
Doña Esperanza Coello López	Huérfana.		

Categoría	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de inscripciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cádiz...	Alcalá de G. ...	Cádiz...	3
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Castellón...	Onda ...	Castellón...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	3
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	León...	León...	León...	8
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Granada...	Granada...	Granada...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	C. Real ...	Almadén...	C. Real ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cáceres ...	Cedillo ...	Cáceres...	3
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Alicante...	Javea...	Alicante...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Castellón...	Castellón...	Castellón...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Avila...	El Tiemblo...	Avila...	2
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Tarrasa ...	Barcelona ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Manresa ...	Barcelona ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Santander ...	Recón de los M.	Santander ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Gerona ...	C. de Ter ...	Gerona ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Salamanca...	Vitigudino ...	Salamanca...	9
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cartagena...	Cartagena ...	Murcia ...	10
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Valencia...	Cuart de P. ...	Valencia...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Gijón...	Gijón...	Oviedo ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Guipúzcoa...	Irún ...	Guipúzcoa...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Alicante...	Elche ...	Alicante...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Málaga ...	Estepona ...	Málaga ...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Castellón...	Castellón...	Castellón...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Badajoz...	La Codosera ...	Badajoz...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	2
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Murcia ...	Banijam ...	Murcia ...	12
228,68	1.604,60	1.925,52	2.246,44		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13
307,98	---	---	2.288,96		8	marzo	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	14
107,01	---	1.750,51	2.042,26		4	junio	1965	Jaén...	Ubeda ...	Jaén...	15
118,40	1.398,00	1.677,60	1.957,20		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
478,28	1.841,57	2.200,88	2.578,19		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	17
078,81	1.348,51	1.618,21	1.887,91	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	28	dic.	1964	Baleares...	Mahón ...	Baleares...	18
078,95	1.842,43	1.610,91	1.870,39		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	19
988,98	1.106,22	1.390,46	1.682,70		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20
908,88	1.136,85	1.368,02	1.590,19		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	21
907,28	---	1.435,93	1.675,25		17	abril	1965	Logroño...	Logroño...	Logroño...	22
907,29	---	---	1.675,25		8	marzo	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	23

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amalia Soto Roldán	Madre	Infantería	Capitán D. Eduardo Ruiz Soto
Doña Remedios Carretero Garzón	Huérfana	Infantería	Capitán D. Miguel Carretero Pérez
Doña Beatriz Cáceres Sánchez	Viuda	Infantería	Capitán D. Luis Oliva González
Doña Emilia de la Calleja Rivero	Viuda	Artillería	Capitán D. Juan Antonio Moreno Fernández
Doña Concepción Rodríguez de la Encina Tejada	Huérfana	Artillería	Capitán D. Ramón Rodríguez de la Encina y Ladico
Doña Felisa Aguilar García	Huérfana	Ingenieros	Capitán D. Marcelino Aguilar Serrano
Doña M.ª Teresa Gómez Carlos-Roca	Huérfana	Armada	Teniente de navío D. José María Gómez Parejo
Doña Dolores Fernández Ayuso	Huérfana	Armada	Primer maquinista Marcos Fernández Baello
Doña Carmen Méndez Martínez	Huérfana	Armada	Primer maquinista Tomás Méndez Ros
Doña Victoriana Latorre Herrero	Huérfana	O. Militares	Oficial 1.º D. Pedro Latorre Aguirre
Doña María Pascual Gazapo	Huérfana	Infantería	Segundo teniente (capitán H.º) D. Francisco Pascual Ferrero
Doña María Gloria Cirac Laiglesia	Huérfana	Guardia Civil	Capitán D. Manuel Cirac García
Doña Eugenia Jesús Serrano Olalde	Huérfana	Carabineros	Capitán D. José Serrano Sánchez
Doña Esperanza Inocencia Valdivieso Guadalupe	Huérfana	Infantería	Teniente D. Antonio Valdivieso López
Doña Cecilia Garcés Caro	Huérfana	Infantería	Teniente D. José Garcés Bordonau
Doña M.ª Angeles Santiago Díez	Huérfana	Infantería	Teniente D. Pedro Santiago Sevillano
Doña Carmen Nebot Moreno	Viuda	Infantería	Ex teniente D. Angel Arrabal Ruiz
Doña Carmen Santiago Potenciano	Huérfana	Infantería	Teniente D. Pablo Santiago Montero
Doña Dolores Ortiz -Repiso Manjón-Cabezas	Huérfana	Infantería	Segundo teniente D. Joaquín Ortiz-Repiso Cabrera
Don Francisco Pérez Fidalgo	Padres	Infantería	Teniente D. Carlos Pérez Pérez
Doña María Escolástica Pérez Fernández	Padres	Infantería	Teniente D. Carlos Pérez Pérez
Doña Isabel Madera Carballo	Huérfana	Infantería	Segundo teniente D. Antonio Madera Salgado
Doña Ricarda Petra Pontones Navarro	Viuda	Infantería Marina	Teniente D. José Comas Gallardo
Doña M.ª del Rosario Batlles Alberola	Huérfana	Infantería Marina	Teniente D. Wenceslao Batlles y Gómez
Doña Francisca López García	Huérfana	Intendencia	Segundo teniente D. Antonio López Martín
Doña Carmen Durán Barrionuevo	Huérfana	O. Militares	Oficial 3.º Antonio Durán Suárez
Doña Vicenta Blanco Lorenzo	Huérfana	Guardia Civil	Segundo teniente D. Vicente Blanco Domínguez
Doña Consolación Isabel Legido Laborda	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Francisco Legido Toro
Doña María Martínez Navarro	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Sebastián Martínez Parra
Doña Antonia Blas Juliá	Huérfana	Carabineros	Teniente D. José Blas Montero
Doña Eulalia Corchete Zapico	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Daniel Corchete Benito
Doña Isabel Corchete Zapico	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Daniel Corchete Benito
Doña Resurrección Corchete Molina	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Antonio Corchete Benito
Doña Teresa Berna García	Huérfana	Carabineros	Segundo teniente D. José Berna Pérez
Doña Catalina Serra Bonet	Huérfana	Armada	Alférez de fragata D. Francisco Serra Dalmedo
Doña Carmen Serra Bonet	Huérfana	Armada	Alférez de fragata D. Francisco Serra Dalmedo
Doña Margarita Serra Guiscafre	Huérfana	Armada	Alférez de fragata D. Francisco Serra Dalmedo
Doña Consuelo Alvarez Amado	Huérfana	Estado Mayor	Jefe de taller de 2.ª de la Brigada Obrera y Topografía D. Fernando Alvarez Reyes
Doña Mercedes Hernández Pérez	Madre	Artillería	Sargento D. Antonio Sánchez Hernández
Doña María Castuera Gorráiz	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Juan Castuera Dufell
Doña Julia Cabrera Huertas	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Francisco Cabrera Monteblanco
Doña Dolores Adames López	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Alberto Alcalde Durán
Doña Manuela Galán Casademont	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Manuel Galán Martín
Doña María Antonia Corral Villar	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Angel Corral Bermúdez
Doña Segunda Corral Villar	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Angel Corral Bermúdez
Doña Angeles del Rey Ramírez	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Angel del Rey Martín
Doña María García González	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Servando García Conde
Doña María González Parada	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Luis González González
Doña Juana González Parada	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Luis González González
Doña Emilia Medina Villoria	Viuda	Carabineros	Sargento D. Isaac González Comerón
Doña Francisca Cuadrado Sebastid	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Eulogio Cuadrado Canduela
Doña Damiana Pérez Jiménez	Huérfana	Armada	Operario de la Maastranza D. Francisco Pérez Martínez
Doña Encarnación González Martínez	Viuda	Infantería	Sargento D. Victoriano Vela del Val
Doña Rosario Serrano García	Viuda	Infantería	Sargento D. Fermín Fillat Cano
Doña Dolores Ortega Gutiérrez	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Antonio Domínguez Rodríguez

Número de Omeleciones	Total pens. más un incremento			Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		
	25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	75% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
00,00	1.075,07	1.290,08	1.505,09		28	dic.	1964	Granada...	Granada...	Granada...	24
07,95	1.342,43	1.610,91	1.879,39		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	25
01,45	---	1.217,17	1.420,03		25	nov.	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	15
01,45	1.014,31	1.217,17	1.420,03		28	dic.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	24
00,00	1.135,85	1.363,02	1.590,19		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
00,00	1.549,03	1.858,83	2.168,63		28	dic.	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	24
02,00	1.166,22	1.399,46	1.632,70		23	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	27
00,00	1.173,60	1.408,32	1.643,04		28	dic.	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	28
00,00	874,33	1.049,19	1.224,05		28	dic.	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	29
00,00	1.433,58	1.720,29	2.007,00		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	30
53,04	---	830,46	968,87		16	enero	1965	Zamora...	C. de Alba ...	Zamora...	31
00,00	1.579,42	1.895,30	2.211,18		28	dic.	1964	Zamora...	Zamora ...	Zamora...	32
00,00	1.372,82	1.647,38	1.921,94		28	dic.	1964	Baleares..	P. Mallorca.	Baleares..	33
53,04	---	830,46	968,87		31	julio	1965	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	15
00,00	830,40	1.007,28	1.175,16		28	dic.	1964	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	24
00,00	869,78	1.043,73	1.217,68		28	dic.	1964	Zamora...	Carbellino ...	Zamora...	34
02,91	---	934,36	1.090,08		9	agosto	1965	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	15
04,00	1.143,22	1.371,86	1.600,50		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24
53,04	602,05	830,46	968,87		28	dic.	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	35
00,00	3.236,10	3.833,32	4.530,54		28	dic.	1964	Zamora...	Zamora ...	Zamora...	36
00,00	722,43	886,91	1.011,39		28	dic.	1964	Badajoz...	S. Vicente de A.	Badajoz...	34
00,00	---	1.043,74	1.217,69	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	4	agosto	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15
00,00	839,40	1.007,28	1.175,16		28	dic.	1964	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	37
00,00	752,81	903,37	1.053,93		28	dic.	1964	Granada...	Churriana de V.	Granada...	38
00,00	843,96	1.012,75	1.181,54		28	dic.	1964	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz...	39
00,00	1.173,60	1.408,32	1.643,04		28	dic.	1964	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	40
00,00	1.319,43	1.583,31	1.847,19		28	dic.	1964	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	41
00,00	1.319,43	1.583,31	1.847,19		28	dic.	1964	Cartagena ..	Cartagena ...	Murcia ...	42
00,00	1.173,60	1.408,32	1.643,04		28	dic.	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	43
00,00	1.197,91	1.437,49	1.677,07		28	dic.	1964	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	44
04,16	1.380,20	1.656,24	1.932,28		28	dic.	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	45
00,00	874,33	1.049,19	1.224,05		28	dic.	1964	Valencia...	Sagunto...	Valencia...	46
00,00	---	---	1.643,04		8	marzo	1966	Baleares..	P. Mallorca.	Baleares..	47
00,00	813,57	976,28	1.138,99		28	dic.	1964	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	48
00,00	653,63	784,35	915,07		28	dic.	1964	Salamanca...	Las Velles ...	Salamanca...	34
00,00	775,16	930,19	1.085,22		28	dic.	1964	Navarra...	Corella ...	Navarra...	24
00,00	---	893,74	1.042,69		16	abril	1965	Baleares..	P. Mallorca.	Baleares..	15
04,44	805,55	966,66	1.127,77		28	dic.	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	24
00,00	---	1.003,12	1.170,30		23	dic.	1965	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	15
04,44	---	966,66	1.127,77		13	oct.	1965	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	49
00,00	714,40	857,28	1.000,16		28	dic.	1964	Almería...	Almería...	Almería...	24
04,44	805,55	966,66	1.127,77		28	dic.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	24
00,00	---	1.039,57	1.212,83		27	marzo	1965	Gulpúzcoa ...	Guetaria...	Gulpúzcoa ...	50
04,44	---	900,66	1.127,77		26	julio	1965	Salamanca...	La Redonda...	Salamanca...	15
00,00	---	820,83	957,68		3	junio	1965	Palencia...	Palencia...	Palencia...	15
00,00	653,63	784,35	915,07		28	dic.	1964	Valencia...	Rotova ...	Valencia...	51
00,00	---	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	5	abril	1965	Murcia ...	C. de la Cruz...	Murcia ...	52
00,00	---	750,00	875,00		1	dic.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15
00,00	---	750,00	875,00		17	agosto	1965	Sevilla ...	Larache...	Marruecos ...	53

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Clara Ramos Fernández	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Jesús Ramos Bustillo
Doña M. ^a Agustina Jiménez Bergés...	Viuda.		
Doña María Dolores Nisa Bergés	Huérfana.	Guardia Civil	Sargento D. Eduardo Nisa Vargas
Doña Juana Nisa Bergés	Huérfana.		
Doña Ana María Lizandra Pereira	Huérfana.	Armada	Operario de la Maestranza José Lizandra García
Doña Elisa Iglesias López	Huérfana.	Armada	Operario de máquinas Arturo Iglesias López
Doña Josefina Iglesias López	Huérfana.		
Doña Pilar Villasante Herrero	Viuda.	Guardia Civil	Cabo Enrique Ruiz Bueno
Doña Pilar Arranz Fernández... ..	Huérfana.		
Doña María Arranz Fernández	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Isidro Arranz Martín
Doña Felisa Arranz Fernández	Huérfana.		
Doña Clara Souto Fabián	Huérfana.		
Doña Aurora Souto Fabián	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Juan Souto Prado
Doña Mercedes Souto Fabián	Huérfana.		
Doña Mercedes Souto Domínguez	Huérfana.		
Doña Higinia Simón López	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia José Simón Rubio
Doña Rosario Ramos Díaz	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Moisés López Carrellán
Doña Carmen Blanco Rubio	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Andrés Blanco Martínez
Doña Dolores González Gutiérrez... ..	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Pedro González Tejón
Doña Marina Miguel Gallego	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Jesús de Miguel García
Doña Petra González Collada	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Teófilo Sanz Collada
Doña Leonor Sánchez Llull	Huérfana.	Carabineros	Carabiniro Celestino Sánchez González
Doña Francisca Vidal Castellví	Viuda.	Carabineros.	Carabiniro Jaime Montesinos Arnau
Doña Elisa Tello Miranda	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniro Celestino Tello Alvarez
Doña María Dolores Fernández Ca- ranelo	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniro Matías Fernández Castro
Doña Carmen Fernández Caramelo...	Huérfana.		
Doña Alberta Roteta Irigoyen	Viuda.	Carabineros.	Carabiniro Manuel Cames Blanco
Doña Florencia Araújo Martín	Viuda.	Carabineros.	Carabiniro Manuel Sánchez Fernández
Doña Luisa Díaz Alves	Viuda.	Carabineros.	Ex carabiniro Juan Beato Navarro
Doña Vicenta Canto Andrés	Huérfana.		
Doña Mercedes Canto Andrés	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Hilario Canto Molina
Doña María Canto Andrés	Huérfana.		
Doña Mercedes Segovia Martín	Huérfana.		
Doña Encarnación Segovia Martín	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia José Segovia Herrera
Doña María Segovia Martín	Huérfana.		
Doña Isabel Ferreiro Guillisagasti	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia José Ferreiro Fernández
Doña Celestina Ferreiro Guillisagasti.	Huérfana		
Doña Dolores González Teijeiro	Huérfana.		
Doña Modesta González Teijeiro	Huérfana.	Carabineros.	Carabiniro Manuel González Castro-Rey
Doña Purificación González Teijeiro.	Huérfana.		
Doña Elisa González Teijeiro	Huérfana.		
Doña Cristina Sánchez Oyón	Huérfana.	-----	Teniente honorario del Ejército D. Manuel Sánchez Pejensaute
Doña Juliana Alviz Oribe	Huérfana.	-----	Teniente honorario del Ejército D. Francisco Alvi Susó
Doña Isabel Sagrera Bertrán	Huérfana.	-----	Teniente honorario del Ejército D. Jaime Sagre Nogueras
Doña Elena Guillén Sáez	Viuda	Armada	Operario de la Maestranza José Chico Cánovas
Doña Nieves Herrada Gayón	Viuda.	P. Armada	Guardia Juan Alcázar Cintas
Doña Elvira Novoa García	Viuda.	Mutilados	Caballero mutilado Salomón Sánchez Gutiérrez

Número de Observaciones	Residencia de los interesados		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Leyes o Reglamento que se les aplica	Total pens. más un incremento	Total pens. más un incremento	Total pens. más un incremento	Número de Observaciones
	Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		26% a partir 1-4-64 según ley arranque Pesetas	50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	
	Madrid	Madrid	Madrid	28	dic.	1964		625,00	750,00	875,00	24
	Vioño de P. ...	Santander ...	Santander ...	28	dic.	1964		1.250,00	1.500,00	1.750,00	54
	El Ferrol	La Coruña...	El Ferrol	28	dic.	1964		625,00	750,00	875,00	24
	El Ferrol	La Coruña...	El Ferrol	28	dic.	1964		625,00	750,00	875,00	55
	Toledo	Toledo	Toledo	18	dic.	1965		---	750,00	875,00	56
	Madrid	Madrid	Madrid	9	marzo	1963		625,00	750,00	875,00	57
	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	8	julio	1965	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	---	750,00	875,00	49
	Villarrobledo ...	Albacete... ..	Albacete.. ...	13	mayo	1965		---	750,00	875,00	58
	Madrid	Madrid	Madrid	29	nov.	1965		---	750,00	875,00	59
	Barcelona	Barcelona	Barcelona	15	julio	1965		---	750,00	875,00	15
	Málaga	Málaga	Málaga	3	nov.	1965		---	750,00	875,00	15
	Cabezón de P..	Valladolid ...	Valladolid ...	28	dic.	1964		625,00	750,00	875,00	24
	Madrid	Madrid	Madrid	20	dic.	1965		---	750,00	875,00	60
	Campdepera ...	Baleares... ..	Baleares... ..	20	oct.	1965		---	750,00	875,00	15
	H. de Infante...	Tarragona ...	Tarragona ...	7	agosto	1965		---	750,00	875,00	61
	P. Mallorca. ...	Baleares... ..	Baleares... ..	28	dic.	1964		625,00	750,00	875,00	24
	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	28	dic.	1964		625,00	750,00	875,00	62
	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	Guipúzcoa ...	13	oct.	1965		---	750,00	875,00	15
	Irún... ..	Guipúzcoa ...	Guipúzcoa ...	10	dic.	1965		---	750,00	875,00	63
	Madrid	Madrid	Madrid	22	nov.	1965		---	750,00	875,00	64
	Barcelona	Barcelona	Barcelona	15	junio	1964		625,86	751,03	876,20	65
	Málaga	Málaga	Málaga	15	junio	1964		625,86	751,03	876,20	66
	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	Guipúzcoa ...	15	junio	1964	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64.	625,86	751,03	876,20	67
	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	15	junio	1964		686,62	823,94	961,26	68
	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	Guipúzcoa ...	28	dic.	1964	Estatuto y Leyes 57/60, 1/64 y 193/64.	625,00	750,00	875,00	24
	Miranda de E..	Burgos	Burgos	28	dic.	1964		625,00	750,00	875,00	24
	S. Pedro de V..	Barcelona ...	Barcelona ...	3	dic.	1964	Estatuto y Leyes 57/60 y 1/64.	625,00	750,00	875,00	---
	Cartagena	Murcia	Cartagena	1	enero	1965		---	750,00	875,00	69
	Almería... ..	Almería... ..	Almería... ..	1	enero	1965		---	750,00	875,00	70
	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	1	enero	1965		---	750,00	875,00	71

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Militina Vadillo Manzanedo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Valentín López Contreras ...
Doña Luisa Pérez Garrote ... Doña Emiliana Pérez Garrote ...	Huérfana ... Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Miguel Pérez Rengel ...
Doña Amparo Rodríguez Santiago ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo fogonero Nemesio Vizoso Santalla ...
Doña María Luaces Vázquez ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento (caballero mutilado) D. Antonio Casilla Rodríguez ...
Doña Josefa Moreno Páez ...	Esposa ...	Seguridad y Asalto	Ex guardia José Hernández Cayuela ...
Doña Pilar Usano Martín ...	Esposa ...	Ingenieros ...	Ex capitán D. Sebastián Carrer Vilaseca ...
Doña María Dolores Mateos Ruiz-Capillas ... Doña Josefa Sánchez Peral ...	Viuda ... Viuda ...	Infantería Marina. Guardia Civil ...	Coronel D. José Luis Palanca Ascaso ... Capitán D. Domingo Montero Orquín ...
Doña Margarita Ballester Galmes ... Don Santiago Quevedo Ponce ...	Viuda ... Huérfano ...	Carabineros ...	Teniente D. Severiano Quevedo Martínez ...
Doña Angela Veiga Losada ...	Viuda ...	Armada ...	Contramaestre mayor de 1.ª D. José Leal Armada ...
Doña M.ª de la Concepción Pou Pou.	Huérfana ...	Armada ...	Contralmirante Excmo. Sr. D. Teodoro Pou Magrner ...
Doña Carmen Pinto Herrero ... Doña América Pinto Herrero ... Doña Cinta Pinto Herrero ...	Huérfana ... Huérfana ... Huérfana ...	Armada ...	Capitán de navío de 1.ª D. Federico Pinto Rogel ...
Doña Carolina Díez Ruiz ... Doña María Secundina Galeiras Lois.	Huérfana ... Viuda ...	Guardia Civil ... Armada ...	Sargento D. Justo Díez Rodríguez ... Músico de 1.ª de Infantería de Marina D. Pedro García Gajate ...
Doña Josefa Cesteros Romero ... Doña Zoraida Cesteros Romero ... Doña Herminia Cesteros Romero..	Huérfana ... Huérfana ... Huérfana ...	Armada ...	Portero mayor D. Eleuterio Cesteros Monje ...
Doña Mercedes Vestreiro Martínez ...	Huérfana ...	Armada ...	Contramaestre mayor D. Nicolás Vestreiro Casado ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá advertirles al propio tiempo que, si se consideran perjudicados, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso

administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, habrán de formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Cuentas Públicas y Clases Pasivas.
2. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.
3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, y la huérfana que pierda la aptitud

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
00,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 129/62, 1/64 y 60/64.	1	enero	1965	Burgos	Quintanapalla...	Burgos	72
00,00	625,00	750,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64	15	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	73
00,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 129/62.	1	enero	1965	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña...	74
33,78	935,67	1.091,61	Estatuto y Leyes 19-12-51 82/61 y 1/64.	14	nov.	1965	Lugo... ..	Lugo... ..	Lugo... ..	—
00,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 129/62, 1/64 y 193/64 y art. 224 del Código J. M.	1	enero	1965	Murcia	Murcia	Murcia	75
81,59	1.472,38	1.717,77	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64 y art. 224 del Código J. M.	24	julio	1965	Valencia.. ...	Valencia.. ...	Valencia.. ...	76
77,43	—	4.874,21	—	28	enero	1966	Madrid	Madrid	Madrid	77
87,84	—	2.253,72	—	4	enero	1966	Huelva	Huelva	Huelva	—
04,16	1.380,20	1.656,24	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	22	oct.	1964	Baleares.. ...	Son Servera ...	Baleares.. ...	78
09,37	1.761,71	2.114,05	—	28	nov.	1961	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña...	79
00,00	2.311,18	2.773,41	—	28	dic.	1964	Baleares.. ...	P. Mallorca. ...	Baleares.. ...	80
05,48	2.619,35	3.143,22	—	28	dic.	1964	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	81
20,13	775,16	930,19	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	León... ..	Prado de la G.	León... ..	34
02,18	—	813,27	—	2	abril	1965	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña...	15
06,87	—	1.330,30	—	14	enero	1965	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña...	49
09,86	—	1.619,79	—	1	enero	1965	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña...	82

legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1974, en que quedará extinguida.

5. Idem. idem. de idem. hasta el 14 de junio de 1976, idem.

6. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Esta pen-

sión es compatible con la que percibe como viuda del guardia civil don Salvador Fauli Barella.

7. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1971, en que quedará extinguida.

8. Idem. idem. de idem. hasta el 14 de junio de 1972, idem.

9. Idem. idem. de idem. hasta el 14 de junio de 1969, idem.

10. Idem. idem. de idem. hasta el 14 de junio de 1970, idem.

11. Idem. idem. de idem. hasta el 14 de junio de 1983, idem.

12. Idem. idem. de idem. hasta el 14 de junio de 1973, idem.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Goncer Ramón, a quien le fue concedida por Orden de 12 de junio de 1952 (D. O. núm. 134). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo-

con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

14. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Rosalía, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Eloísa a partir del 7 de marzo de 1966 por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 19 de diciembre de 1962 (D. O. número 9/63), que queda nulo y sin efecto desde dicha fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64.

16. Se le transmite la pensión que quedó vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña Elena, a quien le había sido concedida por Orden de 14 de enero de 1944. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ascensión Ganzo San Emeterio, a quien le fue concedida por Orden de 28 de mayo de 1928 (D. O. número 125). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Mendoza Pastor, a quien le fue concedida por Orden de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 107). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Aparicio Alvarez, a quien le fue concedida por Orden de 19 de mayo de 1909. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eugenia García Rodríguez, a quien le fue concedida por Orden de 15 de diciembre de 1896 (D. O. número 284). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Guntín Salvó, a quien le fue concedida por Orden de 28 de febrero de 1919. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64,

de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pascuala Vivar Viniegra, a quien le fue concedida por Orden publicada en el D. O. núm. 84, de abril de 1912. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo.

23. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha, en que se le reconoce el derecho a doña María Luisa y a doña Esperanza, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Felisa a partir del 7 de marzo de 1966 por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 17 de octubre de 1962 (D. O. núm. 246), que queda nulo y sin efecto desde dicha fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Remedios Garzón Talón, a quien le fue concedida por Orden de 10 de noviembre de 1915 (D. O. número 255). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Adelaida Tejada Sagistá, a quien le fue concedida por Orden de 20 de febrero de 1915 (D. O. núm. 43). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Carlos-Roca Dorda, a quien le fue concedida por Orden de 30 de julio de 1904. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Ayuso Andreu, a quien le fue concedida por Orden de 28 de marzo de 1920. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Martínez Ros, a quien le fue concedida por Orden de 28 de septiembre de 1914 (D. O. número 212). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64,

de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que pudiera percibir.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Baltasara Herrero González, a quien le fue concedida por Orden de 16 de septiembre de 1943 (D. O. número 232). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Andrea Gazapo Ferrero, a quien le fue concedida por Orden de 31 de marzo de 1924 (D. O. núm. 82). La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su marido.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Hénar Laiglesia Fernández. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

33. Se le rehabilita en el goce de la pensión que se le había concedido por Orden de 9 de septiembre de 1903 (D. O. núm. 198), en la que cesó por haber contraído matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

34. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Manjón-Cabezas, a quien le fue concedida por Orden de 10 de marzo de 1950 (D. O. núm. 91). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

36. La percibirán con carácter de extraordinaria, en coparticipación, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se le rehabilita en la pensión que le había sido concedida por Orden de 1 de abril de 1907 (D. O. número 71) y que dejó de percibir por haber contraído matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

38. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Antonia, a quien le fue concedida por Orden de 3 de octubre de 1953 (D. O. núm. 233). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la extraordinaria que percibe por un hijo.

39. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Barrionuevo García, a quien le fue concedida por Orden de 30 de enero de 1914 (D. O. núm. 18). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

40. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rogelia Lorenzo García, a quien le fue concedida por Orden de 24 de junio de 1950 (D. O. núm. 156). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

41. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Jorja Laborda Palu, a quien le fue concedida por Orden de 27 de marzo de 1953 (D. O. núm. 86). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

42. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Navarro Toval, a quien le fue concedida por Orden de 2 de agosto de 1940. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

43. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Juliá Hurtado, a quien le fue concedida por Orden de 23 de julio de 1947. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

44. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Filomena Zapico Carballo, a quien le fue concedida por Orden de 7 de mayo de 1924. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con las de viudedad que perciben.

45. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Adelaida Molina Mas, a quien le fue concedida por Orden de 23 de abril de 1923 (D. O. núm. 93). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

46. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa García Pascual, a quien le fue concedida por Orden de 23 de junio de 1914 (D. O. núm. 140). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

47. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Margarita Serra Guiscafre, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir del 7 de marzo de 1966 a doña Catalina y a doña Carmen por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 14 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 272), que queda nulo y sin efecto desde dicha fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

48. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana doña Dolores, a quien le fue concedida por coparticipación con tres hermanos varones por Orden de 28 de agosto de 1930. La percibirá desde la publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

49. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que formularon su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

50. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Ascensión Parada Diaz, a quien le fue concedida por Orden de 8 de junio de 1962 (D. O. núm. 170). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

51. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana doña Concepción, a quien le fue concedida por Orden de 10 de marzo de 1947 (D. O. núm. 70). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

52. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 4 de abril de 1972, en que quedará extinguida.

53. Idem, ídem de ídem, hasta el 16 de agosto de 1974, ídem.

54. La percibirán en coparticipación desde la fecha de publicación de la Ley 193/64 de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma, en las cuantías siguientes: la viuda percibirá la mitad de la pensión señalada, y los huérfanos, la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

55. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 27 de diciembre de 1969, en que quedará extinguida.

56. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64 hasta el 17 de diciembre de 1975, en que quedará extinguida.

57. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Fernández Alvarez, a quien le fue concedida por Orden de 22 de enero de 1963 (D. O. núm. 242). Las huérfanas doña María y doña Felisa la percibirán por entero en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al de fallecimiento de su madre hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir del día 28 del mismo mes y año, en que, de acuerdo con la Ley 193/64 le nace el derecho a doña Pilar. La percibirán las tres en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Pilar.

58. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Joaquina López Requena, a quien le fue concedida por Orden de 16 de febrero de 1951. La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64.

59. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 28 de noviembre de 1972, en que quedará extinguida.

60. Idem, ídem de ídem, hasta el 19 de diciembre de 1982, ídem.

61. Idem, ídem de ídem, hasta el 6 de agosto de 1982, ídem.

62. Doña Carmen la percibirá por entero desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma hasta el 2 de junio de 1965, fecha a partir de la cual la percibirán las dos huérfanas en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

63. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 9 de di-

ciembre de 1983, en que quedará extinguida.

64. Idem, idem de idem, hasta el 21 de noviembre de 1982, idem.

65. Las huérfanas doña Vicenta y doña Mercedes la percibirán por entero, en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir de 28 del mismo mes y año, en que le nace el derecho a doña María con arreglo a la Ley 193/64, la percibirán las tres en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

66. La huérfana doña Mercedes percibirá la pensión por entero desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir de 28 del mismo mes y año, en que según la Ley 193/64 les nace el derecho a las otras dos, la percibirán las tres en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

67. La huérfana doña Celestina la percibirá por entero desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir de 28 del mismo mes y año, en que según la Ley 193/64 le nace el derecho a doña Isabel, la percibirán las dos en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

68. Las huérfanas doña Elisa y doña Purificación percibirán la pensión por entero, en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir de 28 del mismo mes y año, en que, según la Ley 193/64 le nace el derecho a doña Dolores y a doña Modesta, la percibirán las cuatro en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

69. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del cau-

sante y que percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1973, en que quedará extinguida.

70. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1970, en que quedará extinguida, previa deducción de 1.970 pesetas que le fueron abonadas en 1948 en concepto de mesadas de supervivencia.

71. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1973, en que quedará extinguida, previa deducción de 3.750 pesetas que le fueron abonadas en 1961 en concepto de mesadas de supervivencia.

72. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1971, en que quedará extinguida, previa deducción de 1.350 pesetas que le fueron abonadas en 1942 en concepto de mesadas de supervivencia.

73. La huérfana doña Luísa percibirá la pensión señalada por entero, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964 y a partir de 28 del mismo mes y año, en que por la Ley 193/64 le nace el derecho a doña Emiliana, la percibirán las dos en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Emiliana.

74. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1970, en que quedará extinguida.

75. Pensión alimenticia de carácter temporal señalada en razón de los años de servicio del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y el causante no disfrute de haberes pasivos, desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1969, en que quedará extinguida, previa deducción de 947,90 pesetas que

le fueron abonadas en 1957 en concepto de mesadas de supervivencia.

76. Pensión alimenticia que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, en tanto el causante no disfrute haberes pasivos.

77. Se le incluye el incremento del 125 por 100 de la pensión base a partir de la fecha de arranque, de acuerdo con el Decreto núm. 3.382/65.

78. La percibirán en coparticipación y por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para su disfrute. La parte del beneficiario que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano don Santiago disfrutará esta pensión mientras se halle incapacitado.

79. La percibirá en la cuantía que se expresa desde el día siguiente al de fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que le fueron abonadas por cuenta del señalamiento efectuado por Orden de 20 de enero de 1962 (D. O. núm. 32), que queda nulo y sin efecto.

80. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Concepción Pou Moreno, a quien le fue concedida por Orden de 15 de abril de 1941. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

81. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

82. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Martínez Cheidas, a quien le fue concedida por Orden de 5 de julio de 1927. La percibirá desde la fecha que se indica, señalada de acuerdo con la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

Madrid, 29 de marzo de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Bultrago.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero último para la provisión de una plaza de médico de Medicina Interna vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Iñui, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la

propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Enrique Girela Riazco, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excmos. Sres.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Vocal representante del Ministerio de Marina en la Comisión Interministerial para el estudio del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 1963, a D. Luis Orcasitas Llorente, coronel auditor de la Armada, en sustitución de D. Fernando Rodríguez Carrera, General Auditor de la Armada, que cesa por cambio de destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 11 de abril de 1966.

CARRERO

Excmo. Sr. General Jefe del Alto Estado Mayor.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Marina, Obras Públicas, Aire, Comercio, Información y Turismo y Vivienda.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de complemento de Artillería D. Alejandro Almendros Martínez. Lotería Nacional. Madrid. Retirado: 23 de marzo de 1966.

Otro, D. Jonás Sayalero González. Talleres de la R. E. N. F. E. San Andrés (Barcelona). Retirado: 29-3-66.

Otro, D. Antonio Torres Ruiz. Ayuntamiento de Almazora (Castellón). Retirado: 26-3-66.

Teniente de complemento de Infantería D. Jesús Varandela Freide. Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra). Retirado: 2-4-66.

Otro, D. Angel Ortiz Caoin. Banco Exterior de España, Bilbao. Retirado: 4-4-66.

Otro, D. Antonio Oteros Luque. Banco de España. Sevilla. Retirado: 2 de abril de 1966.

Teniente de complemento de Caballería D. Juan Araujo Sánchez. Empresa «Muebles Gómez». Palencia. Retirado: 3-4-66.

Teniente de complemento de Artillería D. Jesús Alonso Monterrubio. Empresa fontanera de D. Tomás Lubillo. Zamora. Retirado: 24-3-66.

Otro, D. Salvador Frias Ortigosa. Ministerio de Agricultura. Patrimonio Forestal del Estado. Dirección General. Madrid. Retirado: 12-3-66.

Otro, D. Deogracias Martín Rodríguez. A03PG. Jefatura de Obras Públicas. Barcelona. Retirado: 22-3-66.

Otro, D. Antonio Rodríguez Ramos. A03PG. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Mérida (Badajoz). Retirado: 21-3-66.

Alférez de complemento de Infantería D. Julio Contreras Fernández. A03PG. Real Academia de Medicina y Cirugía. Palma de Mallorca. Retirado: 4-4-66.

Alférez de complemento de Artillería D. Lucio Fernández Martínez. A03PG. Delegación de Hacienda. San Sebastián. Retirado: 4-3-66.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Máximo González Berbetoros. «Tabacalera, S. A.». Barcelona. Retirado: 20-3-66.

Otro, D. Balbino Mayordomo Merchante. Ayuntamiento de Valencia. Retirado: 31-3-66.

Otro, D. Manuel Rodríguez Santana. Cabildo Insular. Santa Cruz de Tenerife. Retirado: 28-3-66.

Otro, D. Manuel Seco Hernández. Taller de Material de la Base Aérea. Valenzuela (Zaragoza). Retirado: 28 de marzo de 1966.

Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Infantería D. Salustiano Basalo Yáñez. Retirado: 5-4-66.

Otro, D. Francisco Ule Infante. Retirado: 2-4-66.

Teniente de complemento de Artillería D. Antonio Miró Pifa. Retirado: 27-3-66.

Brigada de complemento de Aviación (S. T.) don Adolfo Hidalgo Cubero. Fallecido.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: Se rectifica la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» núm. 82), por la que causaban baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles determinado personal, en la parte que afecta al sargento de complemento del Cuerpo de la Guardia Civil D. Angel Tabernero Mangas, en el sentido de donde dice: «Sargento de complemento de la Guardia Civil D. Angel Tabernero Mangas. A04PG.—Juzgado de Paz de Palamós (Gerona). Retirado: 1-3-66», debe decir: «Sargento de complemento de la Guardia Civil don Angel Tabernero Mangas. Juzgado de Paz. Palamós (Gerona). Retirado: 1 de marzo de 1966.»

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 99), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al teniente de la Escala auxiliar de Infantería don Elpidio Cuesta Valluerca, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, fijando su residencia en Madrid.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del E. núm. 92, de 1966.)

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de complemento de Infantería D. Antonio Diana García. Unión Naval de Levante. Madrid. Retirado: 26-3-66.

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Barragán Sánchez. Juzgado Municipal de Elda (Alicante). Retirado: 27-3-66.

Otro, D. Jerónimo Gajate Márquez. A03PG. Ministerio de Industria. Administración Civil. Delegación de Logroño. Retirado: 26-3-66.

Otro, D. Desiderio Sánchez Chilleiro. Ayuntamiento de Madrid. Retirado: 28-3-66.

Teniente de complemento de Caballería D. Teodoro Agüero Angulo. A04PG. Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles. Madrid. Retirado: 20-3-66.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Antonio Carrasco Picón. Empresa Pellicer. Zaragoza. Retirado: 23-3-66.

Otro, D. Bernardino Díez Reñador. Patronato de Casas Militares. Madrid. Retirado: 16-3-66.

Otro, D. Deogracias Gutiérrez Blázquez. Dirección General de Industria

y Material. Ministerio del Aire. Madrid. Retirado: 22-3-66.

Brigada de complemento de Infantería D. Miguel Pintado Vargas, A03PG. Ministerio de la Gobernación. Melilla. Retirado: 23-3-66.

Otro, D. Vicente Sánchez Hernández. Ayuntamiento de Benaguacil (Valencia). Retirado: 22-3-66.

Otro, D. Fidel Sanz Sanz. Jefatura Provincial de Tráfico. Valladolid. Retirado: 24-3-66.

Brigada de complemento de Artillería D. Anacleto de Miguel Hernando. Ayuntamiento de Getafe (Madrid). Retirado: 20-3-66.

Brigada de complemento de Sanidad D. Ezequiel Antolín Delgado. Jefatura de Transportes, Militares. Palencia. Retirado: 30-3-66.

Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Uroz Cantón. Retirado: 28 de marzo de 1966.

Brigada de complemento de Infantería D. Angel García García. Retirado: 28-3-66.

Otro, D. Diego Merchán Polonio. Retirado: 22-3-66.

Otro, D. Eutiquio Niño Lerma. Retirado: 14-3-66.

Otro, D. Antonio Platas Quintán. Retirado: 29-3-66.

Brigada de complemento de La Legión D. Juan Francisco Martínez de Salinas Herrán. Retirado: 27-3-66.

Brigada de complemento de Sanidad D. Felipe Muro Ruiz. Retirado: 26 de marzo de 1966.

Sargento de complemento de Infantería D. Pablo Murguiondo Echevarría. Retirado: 22-3-66.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «colocado», deberá hacerse el nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Decreto núm. 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros...

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el personal de tropa perteneciente al Grupo de Policía de Inf. núm. 1 que a continuación se detalla, esta Presidencia del Gobierno, conforme a lo establecido en la Ley de 28 de febrero de 1953, aplicable a dicha Unidad por la Ley de 27 de diciembre de 1956, y vista la propuesta formulada al efecto por el Gobierno General de la Provincia de Iní y el informe de esa Dirección General de Plazas y Provin-

cias Africanas, ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado, con efectos de 1 del presente mes de abril, los cabos de Policía Si Mohand Mohand Cad-dur, número de filiación 23.176; Yama Mohamed Lahsen, número 50.033; Said Mohammed Hach, número 50.441; Brahim Mohamed Bihi, número 50.573; Hamed Embarc Abdel-Lah, número 50.578; Ali Charraqui Abdel-Lah, número 50.577; Belher Aali Embarc, número 50.634; Soliman Mohammed Teimudi, número 51.108, y el policía de segunda Laraibi Mahayub Zargan, núm. 38.005.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núms. 91 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Certificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 52, el que se registrará por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46), a excepción de cuarto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto número 2.703/1965, de 11 de septiembre, por el que se adaptan los preceptos de las Leyes reguladoras de la Agrupación Temporal Militar a la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y por el que se fijan las retribuciones que en la Administración Civil ha de percibir el personal procedente de dicha Agrupación.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

1.º En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente acreditativo de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1966.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*

Excmos. Sres. Ministros ...

RELACION QUE SE CITA

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Alicante.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con 24.480 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderles por la jurisdicción militar, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Barcelona.—Ocho de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

La Coruña.—Una de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Veintidós de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Una de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Santander.—Una de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Cuatro de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Una de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Cinco de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Cuatro de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Cuatro de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcalá de Henares (Madrid).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jaén.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Orense.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pontevedra.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Plasencia (Cáceres).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santander.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Albaida (Valencia).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valladolid.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Llanes (Oviedo).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Segovia.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Salamanca.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

León.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ciudad Real.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Zaragoza.—Una de auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Sebastián.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Zamora.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Guadalajara.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Las Palmas.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Almería.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Palma de Mallorca.—Una de auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Oviedo.—Una de auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Badajoz.—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con 24.480 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y además las gratificaciones que correspondan al servicio que realicen y

las tengan asignadas. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Veintinueve de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Gerona.—Cuatro de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

San Sebastián.—Dos de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Graus (Huesca).—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Tres de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Astorga (León).—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Ponferrada (León).—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Lérida.—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Antequera (Málaga).—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Puerto de Sants María (Cádiz).—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Oviedo.—Tres de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Pontevedra.—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Reus (Tarragona).—Dos de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Tarragona.—Una de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Bilbao.—Catorce de auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Protección Civil

Avila.—Una de auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con 24.430 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderle por la jurisdicción Militar, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones, e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Bilbao (Vizcaya).—Dos de auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una de auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Córdoba. — Una de de auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Orense.—Una de auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palencia.—Una de auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pamplona. — Una de auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pontevedra. — Una de auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santander. — Una de auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones,

gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2.708/1965, de 11 de septiembre.

Clase primera. (Otros destinos.)

HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Enguera (Valencia).—Una de auxiliar administrativo en la Hermandad de Labradores, dotada con la retribución anual de 27.000 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias al año. (Convocada por segunda vez.)

Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Una de auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con la remuneración de 11.160 pesetas más 10.440 pesetas en concepto de gratificación y tres gratificaciones extraordinarias por importe total de 5.400 pesetas. (Convocada por segunda vez.)

Albaida (Valencia).—Una de auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con 13.950 pesetas de retribución anual por todos los conceptos.

Aleira (Valencia).—Una de auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Meliana (Valencia).—Una de auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Moncada.—Dos de auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Museros (Valencia). — Una de auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Picasent (Valencia).—Una de auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Políñar del Júcar (Valencia).—Una de auxiliar administrativo en la Her-

mandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almagro (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, 10.440 pesetas por plus de carestía de vida y 2.790 pesetas en concepto de pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jefatura Central de Tráfico

Gerona.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo, 160 pesetas de complementaria, 950 pesetas de destino, 1.873,90 pesetas de incentivos y 657,80 pesetas de prolongación de jornada. (Convocada por segunda vez.)

Lérida.—Una de auxiliar administrativo de tercera clase mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Bilbao (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo de tercera clase mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

CAMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA

Teruel.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.550 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Tarragona.—Una de auxiliar administrativo adscrito al Servicio de Recaudación y Contabilidad en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, más devengos complementarios por módulos de tasas, según jornada y grupo con cargo al presupuesto de la Junta Central de Tasas. (Convocada por segunda vez.)

(Continuará.)

(Del B. O. del E. núm. 91, de 1966.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para el día 13 de mayo de 1966, a las diez horas, para la adquisición del material que a continuación se indica, del Servicio de Sanidad. (Acta J. F. núm. 33.) Expediente núm. 29-1.

100 cajas de 25 películas radiográficas 13 por 18, al precio límite de 170 pesetas caja.

400 cajas de 25 películas radiográficas 18 por 24, al precio límite de 313 pesetas caja.

400 cajas de 25 películas radiográficas 24 por 30, al precio límite de 520 pesetas caja.

500 cajas de 25 películas radiográficas

30 por 40, al precio límite de 865 pesetas caja.

200 cajas de 25 películas radiográficas 35,6 por 35,6, al precio de 920 pesetas caja.

20 cajas de 25 películas radiográficas 15 por 40, al precio límite de 435 pesetas caja.

120 garrafas de 5 litros fijador Hypan, al precio límite de 270,40 pesetas unidad.

580 frascos de un litro revelador líquido Phenisol, al precio límite de 73,80 pesetas frasco.
 580 frascos de un litro regenerador Phenisol, al precio límite de 79,50 pesetas frasco.

Antes del día 3 de mayo de 1966, las casas oferentes presentarán muestras del material que piensen ofertar en el Parque Central de Sanidad Militar (paseo de las Delicias, 44), para efectuar con ellas cuantas pruebas se consideren oportunas.

Se admite la concurrencia extranjera, al amparo de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956 (D. O. núm. 268).

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones pueden ser examinados por los oferentes en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

La adjudicación de este concurso se hará a aquella proposición que aunque no sea la más económica se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, la más beneficiosa para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofrecidos y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de los anuncios será sa-

tisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de abril de 1966.

Núm. 246 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Necesitando adquirir víveres y artículos de compra diaria para el mes de mayo próximo, se admiten ofertas hasta las once horas del próximo día 28.

Oviedo, 14 de abril de 1966.

Núm. 255 P. 1-1

DEPOSITO DE RECRÍA Y DOMA DE ECIJA

Anuncio

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de ocho caballos, una vaca suiza, tres novillos suizos y siete novillas suizas por sobrante; dicho acto se celebrará en el Cuartel de Doma de este Establecimiento el día 9 del próximo mes de mayo, a sus diez horas.

Lo que se hace público para que los señores a quienes interese puedan tomar parte en dicha subasta.

Los gastos de anuncio y voceador son por cuenta del adjudicatario, a prorrateso.

Ecija, 16 de abril de 1966.

Núm. 254 P. 1-1

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 8.ª REGION MILITAR

Para el suministro e instalación, por concierto directo, de un ascensor y un montacargas en la Clínica de Maternidad del Hospital Militar de La Coruña, se admitirán ofertas, en triplicado ejemplar (original y dos copias), en el Detall de la citada Comandancia, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

Los pliegos de condiciones y demás documentos pueden examinarse en las oficinas de la mencionada Comandancia, Campo de la Estrada, 10, La Coruña.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

La Coruña, 15 de abril de 1966.

Núm. 256 P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1951: 4.º trimestre; 1954: 2.º trimestre; 1962: 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1963: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1964: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres, y 1965: 1.º y 2.º trimestres de los DIARIOS OFICIALES, y el año 1964 de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo, en rústica, es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre, y el de «Colección Legislativa» un año.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la Colección Legislativa	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de 8 BIS pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («O. L.» núm. 201), o directamente.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicadas en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional